



La Directora General de Inmigración y Emigración y el Comisario General de Extranjería y Documentación, han dictado, en fecha 2 de octubre de 2006, Instrucción conjunta por la que se determinan los nuevos **modelos de solicitud** que habrán de ser utilizados por los interesados en la iniciación de los procedimientos en materia de documentación de extranjeros. Esta Instrucción, surte efectos desde su firma en la fecha arriba indicada, no obstante lo cual, los modelos de solicitud vigentes hasta dicha fecha podrán ser utilizados **hasta el 31 de diciembre de 2006**, fecha a partir de la cual dejarán de tener validez para el inicio de los citados procedimientos.

Los modelos de solicitud, así como la información relativa a los documentos preceptivos que deben acompañar a cada uno de ellos, se encuentran publicados en las siguientes páginas web: [www.mtas.es](http://www.mtas.es), [www.mir.es](http://www.mir.es) y [www.map.es](http://www.map.es).

Esta Oficina de Extranjeros, está elaborando las nuevas hojas informativas que en breve se pondrán a disposición del público, así como las solicitudes referidas.

Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 2006.

**OFICINA DE EXTRANJEROS EN ILLES BALEARS**